

Comision p. per
mutas del Cam
p. Placencia

como se requiere à iguales obiectos
Para las permutas que se ofrezcan. y se ofrezcan con el motivo del
Ciudad Camino nuevo que se dirige desde esta villa para la de
Placencia de le dio poder y comision en baranca forma a los Dhos señ
Sindico, y cuendizabal Regidor como tam. para que se consulten
sobre si Dhas permutas, y del camino Real de coches se debian pagar
con Dinero con Arreglo à la Real oñ de ditaron
Para reconocer las Ventas de esta villa, y poner de Comision
de nombraron para efecto a los señores D. Josef Manuel de Vizcarra
y Dho Vizcarra Regidores aqui ones para ello, y lo demas concurriente
de le dio Comision, y poder amplio en baranca forma.
acabo el aiuntamiento y firmo Dho S. Alca. por si, y p. los demas Ca-
pitulares segun costumbre, y en fe de todo, yo el
Joseph Ant. de Tudanca y
Olaveria

Ante mi
Manuel de
Aguirre Larrea

Para saber el Consejo de esta villa de Vergara à veinte
y nueve de Mayo de mil setecientos ochenta y no se fundaron
segun costumbre los señores D. Josef Antonio de Tudanca y Olaveria
Manuel de Aguirre Larrea Albuja Sindico, Manuel Jose de Urrutia
de Vizabal, y Manuel de Vizcarra Regidores. D. Juan Antonio Ti-
menez, y D. Mag. de Maquibar Diputados del comun, y Alonso
de Arabe Dip. del Consejo que son la mayor, y mas sana parte de la
Justicia, y Regimio desta Dha villa, Jertando asi jurados, y Congrega-
dos p. el pñia como se leio Inmemorial de los señores siguientes
N. y L. Villa de Vergara: señor: Jose Ant. de Olaveria de la
Villa de Zumarraga con todo Rndimio puesto ala obediencia de N.
dice como es publico, y notorio se Rgnaron en el fecho, yo acabo tro-
zos de caminos reales de la Dha villa de N. y L. Imperando desde
Vizabal. Por quanto nose hallan demarcadas con estacas
deca se demarquen los estremos de las longitudes, y latitudes

Favor que espere de V. = Jose Anconio de Olaverri
 Tenorado de dho Memorial se acordó que dho Sr. Sindico y Mendizabal
 Regidor con su licito poder. y concurran dho dos trozos, y hagan poner las
 Escacas que faltan en los citados dos trozos como tambien en todos los demas
 que faltaren en el Citado Camino que se hace desde esta dha Villa hasta
 la Jurisdiccion de la de Placencia con arreglo a las ordenadas, y condiciones
 de nuestro Juro, y mediante que Manuel de Larramendi Jex.
 desta Villa concurra con el citado Maestro Juro para poner todas
 las Escacas de dho Larramendi bajo de Juramento de fe, y señale los parages
 y sitios en que faltan las citadas escacas para poner nuevamente
 Para levantar las obras necesarias que hai que hacer en el Sango de dho
 esta dha Villa de dho comision, y facultad en bastante forma de su dho
 mo de dho Jex. Contando se acabo este Ayuntamiento, y firmo dho
 Señor Alcalde por si, y por los demas Regidores seg. N. costumbres, y en fe de
 todo lo el lino =

Joseph Ant. de Tulseta y
 Olaverri

Anconio

Juan Miguel de
 Aguirre Saraua

Ayuntamiento de Añorbe de J.

Enchada la Concejal a primero de Abril de este presente año
 de mil setecientos ochenta y uno, juntos los señores D. Jose
 Anconio de Tulseta y Olaverri Alcalde, Manuel Jore
 de Aguirre ceceaga Albrina Sindico Prior Gral, Manuel
 Jore de Mendizabal, y Manuel de Villar Regidores,
 D. Juan Antonio Jimenez, y Joaquin de Maquibar
 Diputados del Comun, y Alonso de Zubizarreta y Fran. de
 Aguirre Dip. del Consejo, que con la mayor y mas sana
 parte de la Justicia y Regim. de esta dha Villa, con
 asistencia de los señores D. Martin de Murua, D. Jn.
 Maria de Berroeta, D. Joaquin Ygn. y D. Juan Fran. de
 Moyá: vertando asi juntos y congregados, se leyó por mi
 el Escribano una carta de esta N. N. N. cuyo tenor a la
 letra es como sigue =

Carta = A consecuencia de una Representacion, que hizo la Junta
 de esta particular de Honcano de la R. C. G. de Saracab al Excmo.
 N. N. N.